

Resolución de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña sobre edicto de subasta.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra los deudores relacionados a continuación, con esta fecha ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes integrados en el expediente RI-28-99, en ejecución de hipoteca constituida a favor del Estado (teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 131 de la Ley General Tributaria), así como de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio integrados en el expediente RM-30-99, procédase a la celebración de la misma el día 14 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Delegación de la A.E.A.T. (paseo Josep Carner, 33), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y ss del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca, en su caso, y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—En su caso, se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento de los pagos garantizados por la misma.

Segundo.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, se detallarán al final.

Tercero.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas) en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate. En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

Séptimo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello, se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta.

Décimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Undécimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y, en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos, se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este artículo, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Decimotercero.—Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

Decimocuarto.—Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de deudores

Subasta: RM-30-99. Expediente: «Comercial Mónix, Sociedad Anónima». NIF: A43104553. Fecha de la diligencia de embargo: 21 de enero de 1998

Bienes a subastar:

Lote único. Compuesto por las siguientes marcas comerciales:

Expediente M 0796081 (6). Tipo denominativa clase 21. Denominación: «Monix».

Expediente M 1953323 (3). Tipo mixta clase 21. Denominación: «Monix».

Expediente M 1953324 (1). Tipo mixta clase 14. Denominación: «Monix».

Expediente M 1953325 (X). Tipo mixta clase 11. Denominación: «Monix».

Expediente M 1953327 (6). Tipo mixta clase 08. Denominación: «Monix».

Expediente M 1953328 (4). Tipo mixta clase 07. Denominación: «Monix».

Expediente M 1953329 (2). Tipo mixta clase 06. Denominación: «Monix».

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 200.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000.000 de pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 40.000.000 de pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Subasta: RI-28-99. Expediente: «Agemac Tecnoseveco, Sociedad Anónima». NIF: A08216475. Fechas de la diligencia de embargo: 7 y 21 de noviembre de 1997

Bienes inmuebles a subastar:

Lote único. Conjunto de las tres siguientes fincas:

Urbana. Terreno o solar para edificar situado en término de Vilanova del Camí, partida «Pla del Cireret», de figura irregular, y de superficie aproximada de 1.450 metros 63 decímetros cuadrados, linda:

Al norte y este, con resto de la finca; al sur, con calle San Luis, y al oeste, con calle Barcelona. Finca número 6.587, inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1, Ayuntamiento de Vilanova del Camí, al folio 82, tomo 1.747, libro 110.

Urbana. Terreno o solar para edificar situado en término de Vilanova del Camí, partida «Pla del Cireret», de forma irregular, y de superficie aproximada de 380 metros cuadrados. Linda: Por todos sus vientos, con finca matriz. Es parte y se segrega de la finca 715, al folio 35 del libro 23 de Vilanova del Camí, tomo 744, inscripción octava. Finca número 6.588, inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1, Ayuntamiento de Vilanova del Camí, al folio 86, tomo 1.747, libro 110.

Urbana. Pieza de tierra campo, de extensión, según el Registro, 54 áreas 85 centiáreas 63 decímetros 50 centímetros cuadrados, quedando una superficie real actual, según el título presentado, 5.302 metros 3 decímetros cuadrados, situada en el término de Vilanova del Camí y partida «Pla del Cireret»; siendo sus lindes actuales: Al norte, calle Santa Teresa; sur, finca segregada o registral 6.587; este, con finca carretera C-244, y oeste, calle Barcelona. Es el resto a que ha quedado reducida esta finca después de practicadas las segregaciones que resultan de nota al margen de su inscripción octava. Finca número 715-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1, Ayuntamiento de Vilanova del Camí, al folio 90, tomo 1.747, libro 110.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 199.260.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 149.445.000 pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 39.852.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 4 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.—2.619.

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación propuesta resolución expedientes sancionados.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no han podido ser efectuadas las notificaciones en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades relacionadas en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), han sido formuladas en el curso de los expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, propuestas de resolución por parte del órgano de instrucción de dichos procedimientos.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de las propuestas de resolución que se notifican se encuentran a su disposición, junto con el resto de la documentación de los expedientes en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con fecha 23 de julio de 1999, concluida la fase de instrucción, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de

la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLSA), según redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, así como el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca del importe total de sus partidas de activo y su cifra de ventas correspondientes al último ejercicio declarado a la Administración Tributaria, ni han formulado alegaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se ha propuesto por el órgano de instrucción, en fecha 13 de octubre de 1999:

Primero.—Declarar a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo responsables directas de la comisión de dos infracciones de las previstas en el artículo 221 del TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas entidades, incumpliendo la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA, no depositaron en el Registro Mercantil correspondiente las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación relativas a los ejercicios sociales de 1996 y 1997.

Segundo.—Imponer en consecuencia a cada una de dichas sociedades, dando cumplimiento a lo previsto en los números 1 y 2 del artículo 221 del TRLSA, y de acuerdo con sus respectivas cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en dicho anexo se detallan.

Tal y como dispone el artículo 19 del RPS, se ponen de manifiesto a las sociedades inculpadas los expedientes administrativos seguidos frente a ellas, indicándose que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo, si éste fuera posterior, las sociedades podrán acceder a todos los documentos contenidos en dichos expedientes, así como formular las alegaciones y aportar los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de resolución, las alegaciones, en su caso, formuladas y el resto de los documentos que componen los expedientes serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlos, a tenor de lo previsto en el artículo 221 del TRLSA.

Anexo

Relación de sociedades inculpadas por el posible incumplimiento de la obligación de depósito en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus cuentas anuales, correspondientes a los ejercicios sociales de 1996 y 1997

Número de expediente, sociedad inculpada, domicilio social, código postal, municipio, cifra de capital social (pesetas), multa propuesta (pesetas) ejercicio 1996 y multa propuesta (pesetas) ejercicio 1997 para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones:

1999003332/3341, «Labounión, Sociedad Limitada», carretera Córdoba, Nal. 432, Km. 42, 18230 Atarfe (Granada), 2.000.000, 200.000, 200.000.

1999003378/3387, «Cubiertas y Paramentos Extremeños, Sociedad Limitada», Giralda, 2, 06200 Almendralejo (Badajoz), 600.000, 200.000, 200.000.

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—2.699.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante sobre otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Docks Comerciales de Valencia, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1999, acordó otorgar concesión administrativa a favor de «Docks Comerciales de Valencia, Sociedad Anónima», de una parcela de 5.838 metros cuadrados en el muelle 17 del puerto de Alicante para construir una nave industrial destinada al almacenamiento, manipulación y distribución de mercancías, por un plazo de treinta años.

Lo que se publica para general conocimiento. Alicante, 4 de noviembre de 1999.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—2.829.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante sobre amortización de obligaciones.

El día 3 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sitas en el muelle de Poniente, número 11, el sorteo para la amortización de obligaciones correspondiente a la anualidad 1999.

Dicho sorteo, que será público, se llevará a efecto ante Notario, para la amortización de 300 obligaciones de la serie A y 400 de la serie B, del empréstito autorizado por Ley de 14 de abril de 1955.

Alicante, 4 de noviembre de 1999.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—2.374.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante sobre cambio de titularidad a favor de doña Nuria Torres Gómez de la concesión administrativa transferida a doña Gertrudis Almira Medina y don Miguel Ángel Torres Almira.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en su sesión celebrada el día 25 de octubre de 1999, adoptó el acuerdo de autorizar el cambio de titularidad a favor de doña Nuria Torres Gómez de la concesión administrativa transferida a doña Gertrudis Almira Medina y don Miguel Ángel Torres Almira por Orden de 2 de julio de 1971, modificada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 1995 para instalar un quiosco en el paseo «Maestro Valero», de Torreveja.

Esta concesión modificada se otorga por un plazo de veinte años.

Lo que se comunica para general conocimiento. Alicante, 4 de noviembre de 1999.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—2.834.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo sobre delegación de competencias del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 1999, acordó aprobar determinadas delegaciones a fin de conseguir un más eficaz y ágil cumplimiento de las funciones que el Consejo de Administración tiene a su cargo.

Dichas delegaciones se encuentran a disposición de todos los interesados en el Departamento de Secretaría General y expuestos en el tablón de anuncios de esta entidad.

Lo que se comunica para general conocimiento. Vigo, 10 de noviembre de 1999.—El Presidente, Julio Pedrosa Vicente.—La Secretaria, María Luisa Graña Barcia.—2.708.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace pública concesión administrativa a «Pío y Julio Carrasco, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en sesión celebrada el día

25 de octubre de 1999, a propuesta de la dirección y en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, adoptó el acuerdo de otorgar concesión administrativa para ampliación y refundición de la que tiene otorgada por Resolución del Consejo de Administración de fecha 25 de noviembre de 1996 a «Pío y Julio Carrasco, Sociedad Limitada», con las siguientes características:

Concesionario: «Pío y Julio Carrasco, Sociedad Limitada».

Superficie total y destino: 4.926,59 metros cuadrados, con destino a tanques de almacenamiento de líquidos y nave para mercancía general y construcción de su cierre perimetral, con su correspondiente acceso posterior, así como la pavimentación de la misma para acopio de mercancía en general.

Duración: Hasta el 16 de mayo de 2027.

Canon: 724 pesetas/metro cuadrado/año por superficie de tierra ocupada y un canon de actividad industrial de 50 pesetas/tonelada de mercancía movida por la citada concesión, con un mínimo de 12.400 toneladas, es decir, un mínimo de canon de actividad industrial de 620.000 pesetas/año.

Vilagarcía de Arousa, 4 de noviembre de 1999.—El Presidente, Manuel Bouzas Moure.—2.688.

Resolución complementaria correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa, modificado vertedero número 5, tramo II, subtramo XI, en el término municipal de Bubierca (Zaragoza).

El ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) instó, con fecha 18 de mayo de 1998, la incoación del correspondiente expediente de expropiación para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa, tramo Madrid-Zaragoza, subtramo XI. Dicho tramo fue licitado el 6 de julio de 1998 y su acta de replanteo fue firmada el 3 de octubre de 1998.

En el proyecto constructivo inicial se definen tres áreas de vertido denominadas A, B y C. Para el área de vertido B se estudiaron 5 posibles vertederos (vertederos números 4, 5, 6, 7, 8 y 9), que cumplían las prescripciones medioambientales. Dichos vertederos estaban totalmente definidos, tanto en su ubicación como en su capacidad de vertido.

Finalmente, en el proyecto se seleccionó el vertedero número 6 para el área de vertido B. El motivo fundamental por el que no se seleccionó el vertedero número 5 es su mayor dificultad de acceso.

En la actualidad, y como consecuencia de iniciar el túnel de Las Dehesillas por la boca de entrada (lado Madrid) y sacar los materiales resultantes por la misma, se hace necesaria la utilización del vertedero número 5, contemplando en el proyecto constructivo inicial con un volumen previsto de utilización de 210.283 metros cúbicos, lo cual hace necesaria la expropiación por ocupación temporal de una superficie de 47.280 metros cuadrados sobre una finca ya expropiada con anterioridad propiedad de la Caja Hipotecaria de Cataluña en el término municipal de Bubierca (Zaragoza), situada en el polígono 7, parcela 113, del parcelario del expediente de expropiación inicial.

El emplazamiento del vertedero número 5 se ha elegido como consecuencia de que el área del vertedero se localiza en una zona escasamente visible, a no ser que nos adentremos por la vereda que asciende en dirección a Cuatro Mojones y nos instalamos frente a la vaguada. Paisajísticamente no posee demasiados puntos de interés, si bien, dentro del conjunto paisajístico presenta una calidad apreciable por sus formas de relieve y la presencia de encinas adhesionadas. El área no cuenta con asentamientos de ninguna clase. Respecto a la produc-